Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de octubre de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de octubre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL № 867-2018-R.- CALLAO, 04 DE OCTUBRE DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 260-2018-ST (Expediente N° 01066233) recibido el 28 de setiembre de 2018, por medio del cual la Secretaria Técnica (e) de Procesos Administrativos solicita la actualización de la Comisión Especial Instructora de Procesos Administrativos Disciplinarios.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 93, 93.4 del Reglamento General de la Ley Nº 30057, Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, establece las autoridades competentes del Proceso Administrativo Disciplinario; señalando que, en el caso de los funcionarios, el instructor será una Comisión compuesta por dos funcionarios de rango equivalente pertenecientes al Sector al cual están adscritos, los cuales serán designados mediante resolución del titular del sector correspondiente;

Que, mediante Resolución Nº 352-2015-R del 11 de junio de 2015, se aprobó, la Directiva Nº 010-2015-R, Directiva del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador en la Universidad Nacional del Callao, que en su numeral 4.3, indica que la Comisión Especial Instructora es el Órgano Instructor que determina la responsabilidad administrativa de los funcionarios a que se refiere el numeral 93.4 del artículo 93 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, realiza las acciones a que se refiere el numeral 4.2, y está compuesta por dos (2) funcionarios de rango equivalente pertenecientes al Sector y el Jefe de la Oficina de Personal;

Que, por Resolución Nº 679-2018-R del 06 de agosto de 2018, se actualizó la Comisión Especial Instructora de Procesos Administrativos para Funcionarios, presidida por el Abog. GUIDO MERMA MOLINA, Director General de Administración, e integrada, en calidad de miembros, por la Econ. RAQUEL MERCEDES HUAVIL COQUIS, Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria y el Lic. Adm. CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO, Director de la Oficina de Recursos Humanos;

Que, mediante Resolución N° 829-2018-R del 26 de setiembre de 2018, se designó, como Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional del Callao, al docente Eco. RAÚL MORE PALACIOS, a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018;

Que, la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, mediante el documento del visto, solicita se actualice la conformación de la Comisión Especial Instructora de Proceso Administrativo para Funcionarios al haberse designado al nuevo Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, conforme a la Resolución antes citada;



Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria, y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

ACTUALIZAR, a partir del 01 de octubre de 2018, la conformación de la COMISIÓN ESPECIAL INSTRUCTORA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS PARA FUNCIONARIOS, como Órgano Instructor que determina la responsabilidad administrativa de los funcionarios de la Universidad Nacional del Callao, integrada según el siguiente detalle:

- Abog. GUIDO MERMA MOLINA

Presidente

Director General de Administración (DIGA)

- Mg. RAÚL MORE PALACIOS

Miembro

Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto

- Lic. Adm. CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO

Miembro

Director de la Oficina de Recursos Humanos

- **DISPONER**, que la citada Comisión cumpla sus funciones conforme a lo dispuesto por la Ley del Servicio Civil, Ley Nº 30057, el Reglamento General de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM; la Directiva Nº 010-2015-R, Directiva del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador en la Universidad Nacional del Callao, aprobada por Resolución Nº 352-2015-R y la normatividad vigente.
- **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional y dependencias académico-administrativas de la Universidad, SINDUNAC, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretario General

Lic. Cesa Guillerrijo Jauregui Villaluerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OCI, DAs, SINDUNAC,

cc. ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados